



Comisión Ejecutiva

Circular 35/14

¿ESTAN EN PELIGRO LAS GUARDIAS DE DISPONIBILIDAD?

09/05/14

En la Comisión de Seguimiento del ERE se está intentando llegar a un acuerdo en la Sección de **Almacenes** con el fin de concretar unos cupos que garanticen los derechos de los trabajadores/as de esta Sección, el documento pactado en 2005 planteaba unos cupos en términos absolutos, esta premisa en el último documento entregado por la Dirección se contempla, siendo los siguientes: 8 agentes en turno de mañana, pero hasta la incorporación de los 3 compañeros del Almacén de la Operativa sería de 7 agentes; 5 agentes en turno de tarde y 3 agente en el turno de noche. Dichos cupos serian para todo el año, incluidos los periodos de vacaciones. Así lo manifestamos en la última Asamblea del Servicio de Almacenes el pasado día 6 de Mayo a los compañeros/as pertenecientes a dicha Sección. **Respecto a ello en UGT entendemos que con pequeños retoques puede suponer una salida aceptable**, para dichos trabajadores/as.

En esta misma Asamblea volvimos a dejar clara la posición de UGT en relación a una parte del documento entregado, si bien podemos estar de acuerdo en firmar si los trabajadores/as afectados, refrendan la propuesta de CUPOS. Sin embargo no podemos firmar la redacción presentada en el mismo en lo referente a la pretensión de la Dirección de implantar un nuevo sistema para las Guardias de fines de semana y festivos por siguientes motivos:

- En primer lugar opinamos que esta propuesta de Guardias no presenciales para atender incidencias que afectan al Servicio, por estar sus intervenciones asociadas a las normas que regulan la disponibilidad, supone una discriminación con el resto de compañeros/as de otros Servicios, pues la duración de esta última es semanal.
- En segundo lugar la cantidad económica a percibir no está cerrada y por su puesto sería inferior a los 111,83€ a la que perciben los agentes de disponibilidad, con la peculiaridad que no es lo mismo un festivo o un fin de semana que el resto de los días.
- En tercer lugar y **para UGT lo más relevante**, es que en el caso de negociarse un nuevo sistema para las guardias presenciales, procede discutirse en la Comisión de Seguimiento de Convenio, pues **su puesta en marcha en una Sección podría afectar con el tiempo al resto de trabajadores/as de la Empresa** y para bien o para mal, según le cuadre a la Dirección en su momento **peligrando por tanto el actual sistema de Guardias de Disponibilidad**, pues le pudiera ser más interesante el nuevo sistema que el actual de disponibilidad, en el régimen regulador de éste se manifiesta textualmente que: *"La decisión de implantar, modificar o suprimir un sistema de disponibilidad es competencia de la Dirección de la Empresa"*.

Por lo expuesto nuestro posicionamiento es que de negociarse el desarrollo de un nuevo sistema, debe ser en el marco de lo establecido en el Convenio, de acordarse no deja de ser un Complemento nuevo, lo disfracemos de Disponibilidad, u otro Complemento distinto pactado en Convenio. **De llevarse a cabo estas negociaciones entre otros aspectos se debe dejar atado que no afecta a la disponibilidad de las Secciones** en las que ya se realiza, por supuesto en caso de producirse un posible acuerdo que valorado pudiera ser intensamente para los compañeros/as, debe realizarse una nueva Asamblea General de Trabajadores/as para ratificar el mismo. En este sentido recordar que un concepto de esta naturaleza **no existe en ninguna en ninguna plataforma sindical, ni tampoco en la unitaria consensuada y aprobada en Plaza Castilla consta una reivindicación de este tipo**, que por su puesto de firmarse modifica lo pactado en el Convenio Colectivo.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva